

CONSTANCIA DE TÉRMINOS El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 3 4 y 8 de agosto de 2023 en silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Q once de agosto de dos mil veintitrés

Rad. 2013-00574

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la apoderada judicial de la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual asciende a CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON DOCE CENTAVOS (**\$184.003.253.12**), con corte al 26 de julio de 2023.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42e97a9db1014127135914aeb5a30505b0fc38cd0fb07fcc79fcf9e321c80023**

Documento generado en 11/08/2023 04:48:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>